

Dolavon, Chubut, 09 de mayo de 2023.-

VISTO:

La realización de la tradicional "Fiesta del Capón" de Dolavon, edición 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Dolavon realiza anualmente la fiesta denominada "Keipon Fest", y esta edición se realizará los días 13 y 14 de mayo;

Que, a su vez se ha previsto que el Municipio organiza y recauda los aranceles que abonarán puestos de comida, cerveceros, de productores, artesanos y emprendedores, establecidos en la presente;

Que, para que la fiesta se desarrolle con normalidad, es necesario interrumpir el tránsito momentáneamente de las siguientes calles: calle Celano entre Malvinas Argentinas y 25 de Mayo desde el día 10 de mayo a las 09:00 hs hasta el día 15 del mismo mes a las 13:00 y la calle 25 de Mayo entre San Martín y Juan A. Strobl, Malvinas Argentinas entre Celano y Juan A. Strobl, desde el día 13 de mayo a las 8:00 hs hasta el día 15 hasta las 13:00 hs;

Que, es dependencia del Honorable Concejo Deliberante, autorizar el expendio de bebidas alcohólicas durante el evento mencionado;

Que, es necesario autorizar la venta de bebidas alcohólicas el día sábado 13 de mayo desde las 11:00 hs hasta las 02:00 hs y el día domingo 14 desde las 11:00 hs hasta las 22:00 hs;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE los valores en los siguientes ítems: -----

Categoría A: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00). -----

Categoría B: PESOS CIEN MIL (\$100.000,00). -----

Categoría C: PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00). -----

Categoría D: PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00). -----

Categoría E: PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00). -----

Categoría F: PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00). -----

Categoría G: PESOS SEIS MIL (\$6.000,00). -----

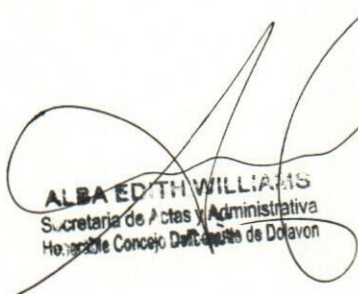
Categoría H: PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00). -----

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR la venta de bebidas alcohólicas el día sábado 13 de mayo desde las 11:00 hs hasta las 02:00 hs y el día domingo 14 desde las 11:00 hs hasta las 22:00 hs. -----

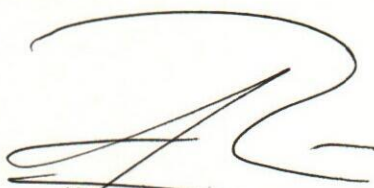
ARTÍCULO 3º: DESIGNASE la cuenta general de la Municipalidad de Dolavon como la cuenta recaudadora, para el presente evento. -----

ARTÍCULO 4º: AUTORIZAR la interrupción de tránsito en la calle Celano entre Malvinas Argentinas y 25 de Mayo desde el día 10 de mayo a las 09:00 hs hasta el día 15 del mismo mes a las 13:00 y la calle 25 de Mayo entre San Martín y Juan A. Strobl, Malvinas Argentinas entre Celano y Juan A. Strobl, desde el día 13 de mayo a las 8:00 hs hasta el día 15 hasta las 13:00hs. --

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese, y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Ases y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1038/2023.-

---Dada en la 3º Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2023, celebrada a los 09 días del mes de mayo del año 2023.-ACTA N° 1.032.---

Dolavon, (Ch), 09 de mayo de 2023.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a establecer los valores de los puestos, autorizar la interrupción del tránsito y la venta de bebidas alcohólicas en la fiesta denominada "Keipon Fest 2023"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1038/2023;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1038/2023 sancionada en la 3° sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 09 días del mes de mayo del año 2023, Acta N°1.032.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 798/2023



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON